



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.865.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.677/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2022, referente a la adquisición de "TROFEOS Y COPAS", para ser entregados en ligas y escuelas deportivas del municipio;

Que, por el Decreto N° 4.677, de fecha 14 de noviembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 168 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 22 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 9.793.527);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura obedece a que la firma FREESTYLE.NET S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Secretaría de Educación Empleo y Deporte emitió su informe técnico al respecto con fecha 23 de noviembre del corriente año;

Que, por Acta N° 219, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2022 a la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI - C.U.I.T. N° 30-61922640-9 – proveedor municipal N° 1.141, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 9.793.527), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de noviembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 168 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 22 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “TROFEOS Y COPAS”, solicitada por la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI - C.U.I.T. N° 30-61922640-9 – proveedor municipal N° 1.141, con domicilio en la calle Moreno N° 955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “TROFEOS Y COPAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 9.793.527), por ser esta la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y  
Deporte

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanza



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal